

Certificado de vigencia

Deberá acompañarse

1) Formulario de Minuta Rogatoria Sociedades Comerciales (Anexo 1) suscrito por representante legal o autorizado con firma certificada o en su caso con firma y sello del profesional autorizado. Se deberá indicar ante quien será presentado. *(Escribano, Contador Público o Abogado autorizado, en este último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480)*

2) Tasas

a) Tasa General de Actuación

<https://www.gba.gob.ar/dppj/tasas>

b) Tasa Fiscal

<https://www.gba.gob.ar/dppj/tasas>

c) Tasa Traslado

<https://www.colescba.org.ar/www/pages/dppj/comprobantes/indexComprobanteTrasladoV2.jsf>

d) Tasa Delegación: valor idéntico a la suma de tasa general de actuación + tasa fiscal: depositar/transferir el importe correspondiente en: Banco Santander Río. Cuenta Corriente en Pesos N° 207-010928/8 - CBU: 0720207220000001092886 Razón Social: COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO – CUIT: 30-54103403-6

e) Tasa preferencial: OPTATIVA. En los trámites especiales de 1 y 4 días NO ES NECESARIO los antecedentes de la Sociedad inscriptos en la D.P.P.J.

Aclaración

Si los instrumentos se encuentran autorizados o certificados por un escribano público con competencia territorial fuera de la Provincia de Buenos Aires, deberán presentarse debidamente legalizados. (art. 22 Disp. D.P.P.J. N° 45/15).